



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Abril de 2017 N°69

11 de Mayo de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página 3
Ordenanzas	Página 3 y 4
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 4 a 32
Disposiciones	Página 33
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página 36 y 37

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 012-CDDH-2017

Dina Huapi, 20 de abril de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Renuncia Asesor Hernán Nicolás”

VISTO, la renuncia presentada por el Asesor Hernán Nicolás DNI Nº 18.450.594 por los motivos expresados en la nota presentada en fecha 17 de abril de 2017.

CONSIDERANDO, que la misma

resulta indeclinable y que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Comisión Legislativa Nº010-2017 de fecha 19/04/2017.

Por ello;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del Asesor Hernán Nicolás DNI Nº

18.450.594 presentada a partir de la fecha 30 de abril de 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías
Archívese

ORDENANZAS

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 254-CDDH-17

DESCRIPCIÓN SINTETICA: “Declaración de Interés municipal “Robótica Educativa” escuela nº 190 Ñirihuau”.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ley Educación Nacional Nº 26206.
- Ley Orgánica de Educación Provincia Río Negro.

FUNDAMENTOS:

Durante 2016, la escuela Nº 190 de Ñirihuau llevó a cabo el proyecto EPR (Electromecánica Programación y Robótica), con una gran aceptación por parte de la comunidad educativa. Durante este año 2017, esta institución ha definido un nuevo proyecto, conocido como “Robótica Educativa”, con el objetivo de avanzar desde la automatización de proyectos con bases electromecánicas a la construcción de prototipos programables desde una computadora.

Desde el año 2014, los alumnos de esta institución educativa participan en el taller de medios audiovisuales en el marco del programa de jornada extendida. En dicho taller aprendieron a utilizar el equipamiento tecnológico como una herramienta para la producción de conocimientos y contenidos propios. Realizaron producciones audiovisuales como animaciones, cortometrajes, documentales, fotografía, diseño de imagen digital, entre otros. También comenzaron a trabajar el videojuego como expresión audiovisual y artística. Realizaron una introducción a la disciplina de la programación, comprendiendo conceptos fundamentales como el algoritmo, las

variables y las distintas estructuras de control. Culminando este proceso en el desarrollo de un videojuego propio, con el lenguaje de programación con bloques “Scratch”. En el año 2016 comenzaron el taller EPR (electromecánica, programación y robótica), donde abordaron conocimientos básicos de electrónica y electromecánica, construyeron distintos prototipos con automatización electromecánica, como un semáforo con secuenciador mecánico, un mini-generador eólico y un robot insecto. Esta experiencia les da una excelente base para seguir avanzando en el camino de la robótica educativa y la construcción de prototipos programables.

Con la implementación de este proyecto se pretende que los alumnos pongan en juego contenidos propios de las áreas de matemática, ciencias sociales y ciencias naturales, utilicen herramientas digitales para la producción de aplicaciones del mundo físico, comprendiendo así la interacción entre ambas dimensiones, conciben la informática y la tecnología como una herramienta para la producción de conocimiento y contenido, puedan experimentar cómo un dispositivo tecnológico sencillo sirve de base para la producción de otro dispositivo más complejo, entendiendo así la evolución tecnológica, experimenten desde la práctica elementos de la física, (palancas, poleas, etc.), para facilitar su comprensión teórica.

El trabajo de los alumnos se realizará mayormente en el aula taller, en un ambiente distendido, propicio para la producción de trabajos manuales. Los alumnos trabajarán en equipos, fomentando así el trabajo colaborativo.

Los contenidos se abordarán siempre a partir de experiencias prácticas, trabajando en pequeños proyectos de producción, de 3 a 4 encuentros. Algunos proyectos se realizarán en grupos pequeños, de 4 a 5 alumnos. Otros serán de realización conjunta de todo el grupo, armando pequeñas comisiones de trabajo según las preferencias y capacidades de los niños. Todos los proyectos serán documentados escrita y audiovisualmente. De esta forma podrán ser difundidos siempre que sea necesario.

AUTOR: Silvia Mosman (UCR), Félix Chamorro (PRO) y Alejandro Corbatta (MPDH).

COLABORADOR: Milton Martínez
El Proyecto de Declaración Nº302-CDDH-2017 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 003/2017 el día 06 de abril de 2017, según consta en Acta Nº 003/2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal el Proyecto “ROBOTICA EDUCATIVA” de la Escuela 190 de Ñirihuau.

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

COMUNICACIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Abril 2017

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
03/04/2017	819	Raschia Laura	750
10/04/2017	820	Quetrihue S.A	310,4
11/04/2017	821	Telefónica Móviles de Argentina S.A	370,7
11/04/2017	822	CEB	1537,08
11/04/2017	823	Camuzzi Gas del Sur S.A	236,1
12/04/2017	824	Mateos Carolina Paula	1633,5
20/04/2017	825	Reposición fondo fijo	10000
21/04/2017	826	Lucaioli S.A	1889
25/04/2017	827	Desiderio María Carolina	390
25/04/2017	828	Transporte 40 Sur S.R.L	3500

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 5 de abril de 2017

RESOLUCION Nº 031/ INT/ 2.017

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 098-CDDH-2016

La nota de renuncia presentada por el Arq. Ramiro Varise

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 098-CDDH-2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016 se procedió a designar como Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Ramiro Varise, titular del DNI 21.454.186 a partir del día 1 de Enero del año 2017.

Que el funcionario político nombrado precedentemente, mediante Nota que dirigió a éste señor Intendente comunal, presentó su renuncia indeclinable al cargo que ocupara hasta el presente, la cual debe ser receptada y a la brevedad

cubierta la vacante, en aras de satisfacer los requerimientos propios que hacen a la organización administrativa,

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: ***“De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia.”***

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el señor Arquitecto Ramiro Varise respecto del cargo de “Secretario de

Gobierno, Obras y Servicios Públicos” que detentara hasta el día de la fecha.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUESE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante y al Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi en las personas de sus respectivos presidentes.

Artículo 5º) DE FORMA.

Dina Huapi, 07 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 036/ INT/ 2.017

VISTO:

El inciso 5) del artículo 72 de la C.O.M.

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución 031-INT-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017.

Que entre sus fundamentos se sostuvo que aquella herramienta de gestión debía adecuarse a "...las reales funciones y tareas realizadas por la Planta Política del mismo y a los requerimientos propios que hacen a la organización administrativa."

Se señaló asimismo que "...resulta imperativo contar con una estructura organizacional que se adapte al Programa de Gestión propuesto por ésta Administración Municipal tendiente a satisfacer las necesidades de los vecinos del pueblo de Dina Huapi."

Que en dicha línea se creó el cargo de "Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos" amalgamando dos Secretarías conforme el anterior organigrama político.

Que mediante el dictado de la Resolución del Visto, se aceptó la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos formulada por el arquitecto Ramiro Varise, a partir del día 5 de Abril de 2017.

Que en tanto la Secretaría referenciada no cuenta en la actualidad con un funcionario titular, resulta menester proceder a su designación.

Que el inciso 5) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal establece, entre otras atribuciones del señor Intendente, la de "nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo"

Que de los antecedentes obrantes en éste Municipio por el señor JUAN JOSÉ DECO, titular del D.N.I. N° 23.183.893 se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne los requisitos de idoneidad, de moralidad, personales y aquéllos exigidos por nuestra Carta Orgánica, que resultan indispensables para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) **DESÍGNASE** al señor JUAN JOSÉ DECO, titular del D.N.I. Nro. 23.183.893 con domicilio en Los Eucaliptus 397 en el cargo de "Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos" dependiente del Poder Ejecutivo Local.

Art. 2º) **PROCÉDASE** a tomar

juramento de ley.

Art. 3º) **Comuníquese. Notifíquese. Tómese razón y archívese**

Dina Huapi, 18 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 037/ INT/ 2.017

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 92-INT-2016

La Resolución Nro. 16-INT-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 092-CDDH-2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016 se procedió a incorporar como personal de planta política en el cargo de "Coordinadora de Desarrollo Económico" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, a la señora Marcela Noemí Avolio, titular del DNI 18.321.342 a partir del día 1 de Enero del año 2017. Que a la postre, y con la intención de profesionalizar el área y reestructurar los servicios municipales, mediante el dictado de la Resolución Nro. 016-INT-2017 se dejó sin efecto su designación como "Coordinadora de Desarrollo Económico" y se la procedió a designar como "Supervisora de Inspección" bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos del Ejecutivo Comunal. Ello a partir del día 3 de Febrero de 2017.

Que en tanto puesto de naturaleza política, la señora Avolio cumplió hasta el presente tareas de carácter "no permanente", esto es: servicios prestados a favor del Estado Comunal ab initio señalados como de carácter "transitorio" y por lo tanto, carentes de toda estabilidad, lo que autoriza su desvinculación o remoción en todo tiempo.

Que además y como es sabido, la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar eficientemente las decisiones del Jefe Comunal, constituye una potestad discrecional del mandatario y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y

respeto. Ello con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las decisiones del Intendente sean aplicadas de la manera más fiel y rápida posible por aquéllos encargados de ejecutarlas.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 72 inciso 5) reconoce en el Intendente Municipal la atribución de "nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) **PROCÉDASE A LA REMOCIÓN** en su condición de personal de planta política en el cargo de "Supervisor de Inspección" bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi a la señora Marcela Noemí Avolio, DNI 18.321.342 con domicilio en Av. del Vado 452 de la ciudad de Dina Huapi a partir del día de la fecha.

Art. 2º) **NOTIFÍQUESE** a la señora Marcela Noemí Avolio mediante cédula de notificación que deberá cursarse en su domicilio real y en el domicilio sito en

Los Girasoles 155 de Dina Huapi, por ser éste último el consignado en la ficha de legajo personal-

Art.3º) **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Arto. 4º) **AGRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Art. 5º) **DE FORMA.**

Dina Huapi, 20 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº038/INT/2017 -

VISTO:

La partida presupuestaria Nro. 371.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al señor Intendente Municipal, se establece que se encuentra en su cabeza la obligación de "... administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común."

Que como Jefe del Gobierno Municipal le es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a

los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.

Que en este sentido el señor Jefe Comunal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día lunes 24 de abril y hasta el 27 de abril inclusive, con la finalidad de realizar diversas gestiones y mantener sendas reuniones con funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Que dichas gestiones las realizará en conjunto con el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Público.

Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma "Viajes Dannemann" Fly y Travel SRL.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 14.782,84 (Pesos catorce mil setecientos ochenta y dos con 84/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT N° 30-68908892-5, cuya factura B n°0005-00010481 se adjunta y dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 039/ INT/ 2.017
VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 009-CDDH-2017

La nota de renuncia presentada por el Sr. Copello Martín Hernan.

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 009-CDDH-2017 de fecha 06 de enero se procedió a designar como como Secretario de Privada y Protocolo al Sr. Copello Martín Hernan, titular del

DNI 25.682.7426 a partir del día 9 de Enero del año 2017.

Que el funcionario político nombrado precedentemente, mediante Nota que dirigió a éste señor Intendente comunal, presentó su renuncia indeclinable al cargo que ocupara hasta el presente, la cual debe ser receptada y a la brevedad cubierta la vacante, en aras de satisfacer los requerimientos propios que hacen a la organización administrativa,

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: "**De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia.**"

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el señor Copello Martín respecto del cargo de "Secretario de Privada y Protocolo" que detentara hasta el día de la fecha.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUESE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 03 abril de 2017.-
RESOLUCIÓN Nº096/SHyDS/2017
VISTO:

La conmemoración celebrada el día 2 de abril.

Los ex combatientes de Malvinas que residen en la ciudad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que es importante el

reconocimiento a los veteranos de Malvinas, residentes de nuestra localidad, por su participación, entrega y compromiso en el conflicto bélico.

Que en este año se cumplen 35 años de dicho combate.

Que para realizar el homenaje a nuestros héroes de Malvinas, se les entregó una placa conmemorativa en el 35º aniversario de la Gesta Patriótica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.300,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100) según factura C N° 0001-00004661 a favor de Becerra Gonzalo, CUIT 20-23158990-3, con domicilio en calle Las Piritas 188 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de cinco placas de madera con acrílico.-

Artículo 2º) Imputar a la partida correspondiente;

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) De Forma.

Dina Huapi, 3 de abril de 2017
RESOLUCION Nº97/SHyDS/2017
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:

Que se debe efectuar periódicamente el cambio de lubricantes, aceites hidráulicos y filtros pertenecientes al camión Regador del Municipio.

Que de cara a la temporada invernal es necesario además proveer al camión de anticongelante.

Que la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L es proveedora habitual de este tipo de productos, contando con un precio acorde al mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.728,00.- (Pesos Siete Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Cts.) según factura B N°0001-

00011133 a favor de la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L. CUIT N° 30-70844816-4 domiciliada en calle Gallardo 1197 de San Carlos de Bariloche, en concepto de aceite, filtros y service de camión regador.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 3 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 098/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$ 9.431,42.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 42/100 Cts.) según factura B N° 0108-00368922 a favor de Puelche S.A. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en calle Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 099/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con las reglamentaciones enviando a imprimir los libros copiadores de las distintas secretarías municipales.

CONSIDERANDO:

Que es menester del Municipio realizar las impresiones de las Resoluciones en los Libros Copiadores de las distintas Secretarías.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.860,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) según factura B N°0006-00001443 y N° 0006-00001432 a favor de Gráfica Lauria de Bamilau S.A., con CUIT N° 30-67299025-0 y domicilio en calle Moreno 199 de San Carlos de Bariloche, en concepto de impresión de Libros Copiadores.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 100/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.332,21.- (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 21/100 Cts.) según factura B N° 0007-00004814 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 4 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 101/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, de programas de gestión, mantenimiento de página y cámaras de seguridad, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) según factura C N°0001-00001284 a favor de Gustavo Luján, C.U.I.T 20-14761556-7 con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago de servicios.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº102/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.538,58.- (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 58/100 Ctsv.) según facturas B Nº 0007-00004755 y Nº 0007-00004813 a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche, en concepto de compra de insumos de limpieza y reactivo de cloro.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº103/SHyDS/2017

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.248,58.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 58/100 ctsv.) según factura B Nº 0104-00092733 a favor de Puelche SACIF, CUIT Nº 30-5384819-0, con domicilio en calle Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 104/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.300,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100) según Facturas C Nº 0002-00000204 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT Nº20-22885247-4, con domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de artefactos a gas y trabajos varios.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 105/SHyDS/2017

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de ciertos vecinos y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.-

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma "Tena Alejandro Luis" domiciliada en AV. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche, cuenta con este tipo de aberturas y ha presentado el presupuesto más conveniente en comparación con otros proveedores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.990,00.- (Pesos Quince Mil Novecientos Noventa con 00/100 Ctsv.) según factura B Nº0002-00001169 a favor de Arcano S.R.L. CUIT 30-71068986-1; con domicilio en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi, en concepto de puertas, aislante y flete.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº106/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el

precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.584,00.- (Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) según factura B N°0007-00004839 a favor de la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5, domiciliado en calle Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N°107/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría garantizar el correcto mantenimiento de los espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que a tales efectos es necesaria la adquisición de pintura blanca para garitas de colectivo.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Pinturería Argentina S.H., proveedora habitual del Municipio, previas comparativas presupuestarias.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.098,90.- (Pesos Un Mil Noventa y Ocho con 90/100 Cts.) según factura B N°0004-00001589 a favor de la firma Pinturería Argentina S.H. CUIT N° 30-71236912-0, domiciliada en calle Estados Unidos 562 de Dina Huapi, en concepto de pintura para mantenimiento de garitas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 108/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de conducción en el marco del acto de conmemoración del 35 ° aniversario de Malvinas.-

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el contexto de la conmemoración del 2 de abril, a la cual fueron invitados el Coro Municipal y la Escuela Militar de Montaña, quienes formaran parte del acto Protocolar.

La gran presencia de vecinos que se acercaron al Paseo Héroes de Malvinas a fin de participar del acto conmemorativo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100) según factura C N°0002-00000011 a favor de Rodríguez Jorge Warner, CUIT N° 20-18509366-3, domiciliado en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi, en concepto de conducción acto conmemoración 35 Aniversario Malvinas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 109/SHyDS/ 2017

VISTO:

Los cursos de capacitación que dicta la Federación UOCRA conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-

Que la firma Ferraro Juan Ignacio proveedor local y habitual del Municipio cuenta con los elementos y a precios acordes al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$275,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 00/100) según factura C N°0001-00001718 a favor de Ferraro Juan Ignacio, con CUIT N° 20-24665997-5 , domicilio en calle Rauli 120 de Dina Huapi, en concepto de electrodo 2,5 azul.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 110/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de artefactos a gas de las oficinas administrativas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es menester brindar la seguridad a los empleados del Municipio.-

Que el mantenimiento de cualquier artefacto que concierne a las instalaciones de las oficinas debe ser realizado por personal calificado a tal fin.-

Que la persona contratada es proveedor habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$750,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) según Factura C N° 0002-00000205 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski, con domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de artefactos a gas.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 111/SHyDS/2017

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de ciertos vecinos ante el embate climático de las últimas semanas, provocando el corte de suministro de agua en sus casas.-

Que el restablecerse el servicio, esta no era apta para su

consumo, ni para uso domestico.-

El pedido del área de Desarrollo Social para brindar ayuda a dichos vecinos.-

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma "Alun-co" domiciliada en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, cuenta con bidones de agua x 20lts, facilitando así el uso domestico, además de ofrecer el mejor precio de mercado.-

Que la compra se realiza para brindar ayuda inmediata y también para adquirir reserva para estas eventualidades.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1,100.- (Pesos Un Mil Cien con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0014-00003819 a favor de Alun-Co Bariloche S.R.L. CUIT 30-71011149-5, con domicilio en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Bag in box por 20 Lts.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 112/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Sr. Villegas Guillermo Adrián se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por

la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que el Sr. Villegas Guillermo Adrián ha abonado la suma de \$425,00.- en concepto de honorarios médicos y emisión del certificado SAFIT-CENAT más la suma de \$35,00.- en concepto de Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163-CDDH-15.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al Sr. Villegas Guillermo Adrián con DNI 27.535.675 el importe de \$460,00.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 00/100 ctsv.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente, el secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) Dé Forma. -

Dina Huapi, 05 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 113/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario, contar con el Servicio de Emergencias Médicas en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.000.- (Pesos Dos Mil con 00/100 ctsv.), según factura B N° 0007-0000808 y Nota de Débito N°0010-00000002 a favor de Emergencia Médica Activa, CUIT N° 30-70841939-3, con domicilio en calle 24 de Septiembre 57 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Servicio de

Emergencias Médicas correspondiente al mes de Marzo de 2017.-

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 5 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 114/SHyDS/2017

VISTO

La solicitud de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, bajo la recomendación del técnico en informática. -

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de trabajo en dicha Secretaria.-

Que la computadora de uno de los puestos de trabajo ya no funcionaba de forma correcta.-

Que en fechas de pagos a proveedores, impresión de recibos de sueldos y demás comprobantes inherentes al área, es esencial la fluidez y celeridad para cumplir con el trabajo requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.390,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Noventa con 00/100) según facturas B N°0002-00016155 a favor de Guillermo Orlando CUIT N° 23-259307449, con domicilio en calle Rolando 699 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de disco rígido HD 1 TB Sata 3WD.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de abril 2017

RESOLUCIÓN Nº 115/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente

enviadas a destino.

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.112,00.- (Pesos Ocho Mil Ciento Doce con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00002283 a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6, domicilio Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de Marzo de 2017.-

Art. 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Abril de 2017.

RESOLUCIÓN Nº116/SHyDS/ 2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

La Resolución N° 0308/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de las Plazas: Modesta Victoria, Carlos Castillo, Pehuenes y Pioneros.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13.- (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N°0308/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.300,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil trescientos con 00/100) según factura B N° 0001-00000080 a favor de la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de plazas durante el mes de Marzo de 2017.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 117/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.400,00.- (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100) según Facturas C N° 0002-0000206/207 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT N°20-22885247-4, con domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de artefactos a gas y trabajos varios.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 118/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.203,95.- (Pesos Un Mil Doscientos Tres con 95/100 Ctsv.) según factura B N° 0007-00004853 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº119/SHyDS/2017

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto

abonará”.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$581,30.- (Pesos Quinientos Ochenta y Uno con 30/100) según factura B N°0012-00001591, a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT N° 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de empleados municipales.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 120/SHyDS/2017

VISTO:

La solicitud de compra del área de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales y de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$537,24.- (Pesos Quinientos Treinta y Siete con 24/100) según factura B N° 0007-00004854 a favor de Edgardo H. Veliz CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en calle Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de abril de 2017.-

RESOLUCION N° 121/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Reciproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$12.325,00.- (Pesos Doce Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00002904 de \$ 7.325,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos Veinticinco con 00/100) a favor de Rogelio R. G. Schefer, CUIT N° 20-22743751-1 y domicilio en calle Ruíz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche; en concepto de repuestos varios para reparación de motor, y según factura B N° 0001-00000245 de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Cts.) a favor de Hector Uriel Mayorga Zuñiga, CUIT N° 20-60434683-6 y domicilio en calle 9 de Julio 596 esq. Tiscornia de San Carlos de Bariloche, en concepto de tapizado de butacas.-

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

ART. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 122/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de equipar con mobiliarios las oficinas Municipales en sus diferentes áreas.-

CONSIDERANDO:

Que es oportuno equipar las oficinas Municipales con muebles adecuados a las necesidades administrativas.

Por ello la compra de escritorios, muebles para archivos y biblioteca a los fines de cumplimentar con esas necesidades.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.100,00.- (Pesos Dos Mil Cien con 00/100 cts.) según factura B N°0002-00005949 a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH. CUIT 30-68912000-4; domiciliado en calle Vice Almirante O'connor 920 de San Carlos de Bariloche; en concepto de archivero de dos cajones.-

Art. 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma. -

Dina Huapi, 6 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 123/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de Contratar con un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.060,00.- (Pesos Dos Mil Sesenta con 00/100) según factura B N° 0004-00005416 a favor de Víctor Luis Giacobbe, CUIT N° 20-24499871-3, con domicilio en calle Tiscornia 702 San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de Marzo 2017.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

RESOLUCIÓN Nº124/SHyDS/ 2017

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.834,55.- (Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 55/100 Ctsv.) según facturas B N° 0002-00188851, N° 0002-00189893 a favor de la firma TREMEN S.R.L., CUIT N° 30-71489564-4 domiciliada en calle Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para vehículos del Municipio.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 125/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio Marco de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Negro.

El C.V. presentado por la señorita Nerbutti Micaela.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha celebrado Convenio Marco de Pasantías con la Universidad Nacional de Río Negro, en virtud del cual se creó un sistema de pasantías educativas con el fin de lograr –entre otros objetivos- que los alumnos realicen prácticas rentadas complementarias a su formación académica.

Que la labor a cargo de la señorita Nerbutti resulta necesaria para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal –y en particular de la Secretaría de Hacienda-, motivo por el cual resulta imperativa la contratación del personal necesario para su efectiva prestación.

Que el “Convenio Marco de Pasantías” celebrado con la UNRN autoriza suscribir convenios de pasantías por un máximo de dieciocho (18) meses.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) CELEBRAR Convenio de Pasantía con la señorita Nerbutti Micaela para realizar tareas en el área de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social de la Municipalidad a partir del 10 de Abril de 2017.-

Artículo 2º) ASIGNESE las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.-

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 4º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de abril de 2017.-

RESOLUCION Nº 126/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia la reparación del sanitario de la sala de emergencias de nuestra ciudad.

Que es espíritu de éste Municipio acompañar y colaborar con las instituciones.

Que el Municipio cuenta con la partida presupuestaria 331, para este tipo de ayuda.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.548,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100) según factura B N°0001-00000161 de \$1.200,00.- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 Ctsv.) a favor de Almada Jorgge Luis, con CUIT N° 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 de Dina Huapi, en concepto de reparación de sanitarios; y según factura C N°0001-00001722 de \$348,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100) a favor de Juan Ignacio Ferraro, con CUIT 20-24665997-5 con domicilio en Rauli 120 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 7 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 127/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla

para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$45.676,96.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 96/100 Cts.) según facturas B N° 0108-

00369902/369903/370413/370414/370415 a favor de Puelche S.A. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento para comedores de Escuelas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 128/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las diferentes áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$509,59.- (Pesos Quinientos Nueve Con 59/100 Cts.) según facturas B N° 0024-00073346 a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 domiciliado en calle Onelli 329 San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 7 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 129/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

El embate climático de las últimas semanas, provocando el corte de suministro de agua en las escuelas.-

Que el restablecerse el servicio, esta no era apta para su consumo, ni para uso doméstico.-

El pedido del área de Desarrollo Social para brindar ayudar a dichas escuelas.-

CONSIDERANDO:

Que las escuelas arriba mencionadas requieren ayuda para cubrir las necesidades básicas de limpieza y alimentación para los alumnos.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma "Alun-Co Bariloche S.R.L" domiciliada en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, cuenta con bidones de agua de 20lts,

facilitando así el uso domestico, además de ofrecer el mejor precio de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1,100.- (Pesos Un Mil Cien con 00/100 Cts.) según factura B N°0014-00003818 a favor de Alun-Co Bariloche S.R.L. CUIT 30-71011149-5, con domicilio en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de Bag in box por 20 Lts.-

Art.2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 130/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

El pedido desde el área de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que es necesario realizar una compra especial para adquirir utensilios de cocina para la escuela N°190.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$ 1.460,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 06-00000313 a favor de Garaban Fabio Adrian CUIT N° 20-18266713-8, con domicilio en calle Gallardo 708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de utensilios de cocina para Escuelas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

y Desarrollo Social.-
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2017.
RESOLUCION N°131/SHyDS/2017
VISTO

La solicitud de Desarrollo Social, bajo la recomendación del técnico en informática. -

CONSIDERANDO:

Que debido a la necesidad de un monitor para el Server que contiene el sistema utilizado en las oficinas Municipales.-

Que se utilizó el que se encontraba en un puesto de trabajo de Desarrollo Social.-

Que es esencial la fluidez y celeridad para cumplir con el trabajo requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.746,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100) según factura B N°0002-00016239 a favor de Guillermo Orlando CUIT N° 23-259307449, con domicilio en calle Rolando 699 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de monitor 19" LED LG y tóner alternativo.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2017.-
RESOLUCION N° 132/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas,

aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$51.040,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Cts.) según facturas B N°0002-00015964 y N°0002-00015965 a favor de Rectificaciones Barin S.R.L., CUIT N° 30-70893033-0, con domicilio en calle Namuncura 431 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos varios para móvil policial y mano de obra.-

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

ART. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2017
RESOLUCIÓN N° 133/SHyDS/2017
VISTO:

La necesidad de comprar carátulas de expedientes para el área de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.300,00.- (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000111 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT N°20-18569827-1 y domicilio en calle Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de carátulas de expedientes.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2017
RESOLUCIÓN N° 134/SHyDS/2017
VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Sr. Bascuñan Abelardo Sebastian se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que el Sr. Bascuñan Abelardo Sebastián ha abonado la suma de \$450,00.- (Pesos

Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Cts.) en concepto de honorarios médicos y emisión del certificado SAFIT-CENAT, más la suma de \$35,00.- (Pesos Treinta y Cinco con 00/100 Cts.) en concepto de Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al Sr. Bascuñan Abelardo Sebastian con DNI 32.574.571 el importe de \$485,00.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 cts.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente, el secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) Dé Forma. -

Dina Huapi, 17 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº135/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.246,38.- (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 38/100 Cts.) según facturas B Nº 0002-00192165 y Nº 0002-00195265 a favor de la firma TREMEN S.R.L., CUIT Nº 30-71489564-4 domiciliada en calle Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para vehículos del Municipio.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación

de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 136/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.041,91.- (Pesos Dos Mil Cuarenta y Uno con 91/100 Cts.) según factura B Nº 0024-00073793 a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT Nº 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 137/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

El embate climático de las últimas semanas, provocando el corte de suministro de agua en las escuelas.-

Que el restablecerse el servicio, esta no era apta para su consumo, ni para uso doméstico.-

El pedido del área de Desarrollo Social para brindar ayuda a dichas escuelas.-

CONSIDERANDO:

Que las escuelas arriba mencionadas requieren ayuda para cubrir las necesidades básicas de limpieza y alimentación para los

alumnos.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma "Alun-Co Bariloche S.R.L" domiciliada en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, cuenta con bidones de agua de 20lts, facilitando así el uso domestico, además de ofrecer el mejor precio de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1,100.- (Pesos Un Mil Cien con 00/100 Cts.) según factura B Nº0014-00003849 a favor de Alun-Co Bariloche S.R.L. CUIT 30-71011149-5, con domicilio en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Bag in box por 20 Lts.-

Art.2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 138/SHyDS/2017 -

VISTO:

- Licitación Pública Nº001/2014
- Resolución Nº002-HAC-2014
- Resolución Nº015-SHyDS-2017
- Contrato celebrado con la firma Interven S.C.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública Nº001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal;

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo

de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.600,00.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000359, a favor de "INTERVAN S.C." CUIT 30-67291366-3; con domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente a los meses de Abril de 2017.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 139/SHyDS/2017

VISTO:

Ordenanza 228-CDDH-16
"Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

Ordenanza 212-CDDH-2016
"Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del

Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que dicho contrato de Leasing previó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$176.210,99.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Diez con 99/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00039085 a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domicilio en calle Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Canon: 6 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 por arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación del Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 140/SHyDS/2017

VISTO:

La Obra en Ejecución de pavimentación de los accesos a la Ruta Nacional N° 40 Norte.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 213-CDDH-2016 de fecha 28 de Julio de 2016, el Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la obra de pavimentación de accesos a la localidad sobre la Ruta Nacional N° 40 Norte con la firma Hidraco S.A. bajo la modalidad de contratación directa.

Que en fecha 05 de Agosto de 2016 se suscribió un "Acta Acuerdo" en la cual el Ejecutivo Local y la contratista se comprometieron a suscribir

contrato de obra pública para la ejecución de 4.000 m2 de carpeta asfáltica en lugar a determinar en los accesos mencionados.

Que a los efectos de continuar con la obra se adquirieron 3 (tres) tubos PVC 500 mm c/aro de goma para colocar a modo de cañeros para instalaciones en las calles a pavimentar.

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Sergas S.R.L., proveedora habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.470,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00000156 a favor de Sergas S.R.L., CUIT N° 30-60200408-9, con domicilio en calle Vice Alte. O'Connor 665, Piso 03, Dpto. A, de San Carlos de Bariloche, en concepto de tubos de PVC para cañeros sobre ingresos a la localidad sobre Ruta Nacional Nro 40 Norte.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación del Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N°141/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el correcto mantenimiento de la máquina motoniveladora perteneciente al Municipio, es necesaria la contratación de Servicio por 250 hs. de uso, incluyendo repuestos, mano de obra, viáticos y traslados de técnico oficial.-

Que los servicios mencionados serán prestados por la firma Venner S.A., siendo la misma quien proveyó la máquina.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$54.485,27.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 27/100 Cts.) según factura B N°0103-00000058 a favor de Venner S.A., CUIT N° 30-71199646-6, con domicilio en Ruta Panamericana KM 27.1 N° Colectora Oeste 26902, Don Torcuato, Buenos Aires, en concepto de service oficial de motoniveladora.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación del Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 142/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de efectuar la compra de banderas Argentinas para las dependencias Municipales y los actos que se celebran en el año.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio muñirse de las banderas nacionales para los edificios municipales y para las distintas celebraciones que se realizan desde el Municipio ante la comunidad.

Que según presupuesto aprobado para el año 2016 se cuenta con la partida presupuestaria 391 denominada Servicios de Ceremonial, para efectuar dicha adquisición,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.490,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100) según factura B N°0051-00016014 a favor de Olivos S.R.L. CUIT 30-59483308-9 con domicilio en la calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de Banderas Argentinas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 143/SHyDS/ 2017

VISTO:

Los cursos de capacitación que dicta la Federación UOCRA conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-

Que la firma Casa Palm, proveedor habitual del Municipio cuenta con los elementos y a precios acordes al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.435,24.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 24/100 Cts.) según factura B N°0016-00161819 de \$2.424,14.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 14/100 Cts.), factura B N°0036-00009218 de \$339,50.- (Pesos Trescientos Treinta y Nueve con 50/100 Cts.) y Nota de Crédito B N°0036-00000642 de \$328,40.- (Pesos Trescientos Veintiocho con 40/100 Cts.) a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A., con CUIT N° 30-52851366-9, con domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto elementos para el taller de soldadura.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación de la Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 144/SHyDS/2017

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de ciertos vecinos y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.-

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria

suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche, cuenta con este tipo de materiales y ha presentado el presupuesto más conveniente en comparativa con otros proveedores. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.554,54.- (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 54/100 cts.) según factura B N° 0040-00001477 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación del Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2017.

RESOLUCION N°145/SHyDS/2017

VISTO

La solicitud de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, bajo la recomendación del técnico en informática. -

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de trabajo en dicha Secretaria, y para no obstaculizar el uso de la impresora/fotocopiadora de uso común fue necesario adquirir una impresora para el área, para cubrir los momentos de mayor demanda.-

Que en fechas de pagos a proveedores, impresión de recibos de sueldos y demás comprobantes inherentes al área, es esencial la fluidez y celeridad para cumplir con el trabajo requerido.

Que es necesario adquirir los materiales para la instalación, que la firma Desiderio Maria Carolina es proveedor local y habitual del Municipio y cuenta con dichos productos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.757,70.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 70/100 Cts.) según facturas B N°0003-0000183 y N°0003-00000177 a favor de Desiderio Maria Carolina CUIT 27-28750845-5, con domicilio en calle EEUU de Dina Huapi, en concepto de compra de cable canal, cable UTP y base toma RJ45.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2017.-

RESOLUCION N° 146/SHyDS/2017

VISTO:

La rotura del caño de acceso al pozo de cloaca de las oficinas municipales.-

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia la reparación para la utilización de los baños y cocina.

Que el Sr. Almada Jorge Luis, es proveedor habitual del municipio y está calificado para el cumplimiento de tareas de reparación y mantenimiento. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100) según factura B N°0001-00000163 a favor de Almada Jorge Luis, con CUIT N° 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 de Dina Huapi, en concepto de colocación de caño de acceso al paso de cloaca.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, en subrogación del Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N°147/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

Que a tales efectos se llevó a cabo el service eléctrico de una camioneta fiorino y del camión volcador, incluyendo materiales y mano de obra para recambio de lámparas, cables, cintas y fusibles.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma del Sr. Visconti Bruno, proveedor habitual del municipio en los servicios mencionados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.199,12.- (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con 12/100) según facturas B N°0001-00012070/12035 a favor de Visconti Bruno, CUIT N° 23-20370442-9, domiciliada en B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparaciones eléctricas de camioneta fiorino y camión volcador.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 148/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el

Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$30.607,50.- (Pesos Treinta Mil Seiscientos Siete con 50/100 Cts.) según facturas B N° 0003-00000970/971/972/974/975 a favor de Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos Asoc. Civil sin fines de Lucro, con domicilio en Av. del Vado y Perú de Dina Huapi, en concepto de pan para comedores de Escuelas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de abril de 2017

RESOLUCION N°149/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra fue llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que fue necesario contemplar ciertos adicionales durante la Obra debido a imprevistos surgidos.

Que la Obra y los trabajos adicionales fueron ejecutados por la firma SD Servicios Rurales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) según factura B N°0001-00000081 a favor de SD Servicios

Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliada en Avda. 12 de Octubre 1549 de San Carlos de Bariloche, en concepto de adicionales de Obra Semicubierto para Ambulancia.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 150/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.250,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) según factura C N° 0001-00000162 a favor de Almada Jorge Luis, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, en concepto de limpieza de tanques de agua.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N°151/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere periódicamente realizar el análisis microbiológico de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.500,00.- (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100) según factura B N°0002-00000311 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en calle María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de abril de 2017

RESOLUCION N° 152/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

La posibilidad de realizar el trabajo por el taller de electricidad para realizar las prácticas.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.-

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.-

Que las oficinas del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de electricidad para el uso cotidiano de las actividades administrativas.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$6.824,50.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Veinticuatro con 50/100) según factura B N° 0003-00000182 a favor de Desiderio María Carolina, domicilio EE UU 394, Dina Huapi, CUIT N° 27-28750845-5, en concepto de artículos de electricidad.-

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017

RESOLUCION N°153/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se debe efectuar periódicamente el cambio de lubricantes, aceites hidráulicos y filtros pertenecientes al camión Regador del Municipio.

Que de cara a la temporada invernal es necesario además proveer al camión de anticongelante.

Que la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L. es proveedora habitual de este tipo de productos, y cuenta con precios acorde al mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.360,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta 00/100 Ctsv.) según factura B N°0001-00000589 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen CUIT N° 27-92803509-9 domiciliada en calle EE UU 386 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cambio de aceite y filtros para Fiat Fiorino.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 154/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e

indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.-

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.182,80.- (Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 80/100) según factura B N° 0006-00000450 a favor de Jorge Rivero CUIT 20-12514621-0 con domicilio en calle Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Alquiler de la maquina fotocopiadora durante el mes de Abril y copias excedentes correspondientes al mes de Marzo.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 155/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100) según facturas B N° 0001-00000303/304/305/306 a favor de Alberti Cristian Marcelo, CUIT N° 20-26881179-7, con domicilio en calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámaras de escuelas.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017.-

RESOLUCION N° 156/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de desagote de las cámaras de las oficinas municipales.-

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia para la utilización de los baños y cocina.

Que el Sr. Alberti Cristian Marcelo, está calificado para el cumplimiento de este tipo de tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.210,00.- (Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100) según factura B N°0001-00000302 a favor de Alberti Cristian Marcelo, CUIT N° 20-26881179-7, con domicilio en Calle 13 N° 159, en concepto de desagote de cámaras.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 157/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de comprar talonarios de actas de habilitación e inspección para el área de fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta

forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.520,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100) según factura B N° 0005-00000012, a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en calle Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de talonarios de actas de habilitación e inspección.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de abril de 2017.

RESOLUCION N°158/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la instalación de artefactos eléctricos en oficina de fiscalización.

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma del Sr. Almada Jorge Luis.

Que para ello fue necesaria la compra de los artefactos de electricidad.

Que la compra de dichos artefactos se realizó en E + ELECTRIC de Desiderio Maria Carolina.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe \$2.152,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000164 de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100 Cts.) a favor de Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 de Dina Huapi, en concepto de instalación artefactos eléctricos, y un pago de \$1.752,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000179 a favor de

Desiderio Maria Carolina, CUIT N° 27-28750845-5, con domicilio en calle Estado Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de compra tubo Osram y artefacto hermético Marea.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de abril de 2017.

RESOLUCION N°159/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Informe Social de fecha 3 de marzo de 2017.-

La situación de vulnerabilidad de algunos vecinos de la ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma TM s.r.l. domiciliada en Ruta 23 N°602 de Dina Huapi, cuenta con el material solicitado, además de ofrecer el mejor precio de mercado, que la compra se realiza para brindar ayuda inmediata.-

Que se adquirió una camionada de tierra negra, la cual fue descargada para mejora de la vivienda.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.452,00.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100) según factura B N°0003-00000012 a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de camionada de tierra.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N°160/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que es necesaria además la compra de bosas de consorcio para ser utilizadas en el mantenimiento cotidiano del ejido municipal.

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.406,80.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Seis con 80/100 Cts.) según factura B N°0007-00004989 a favor de Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5, domiciliado en calle Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de Hipoclorito de Sodio y bolsas de consorcio.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 161/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Limpieza y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores, limpieza y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.960,87.- (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta con 87/100) según factura B N° 0007-00004991 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N°162/SHyDS/2017

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.933,57.- (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 57/100) según factura B N°0012-00001633 de \$528,26.- (Pesos Quinientos Veintiocho con 26/100 Cts.) a favor de Diaz Hnos S.A. con CUIT N° 30-58254589-4 y domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, y un pago de \$2.405,31.- (Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 31/100 Cts.) según factura B N°0114-0039382 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio

en Avda. Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Insumos para el Refrigerio de Empleados.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 163/SHyDS/2017

VISTO:

La solicitud de compra de 1 (una) cortina tipo veneciana para la oficina de Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir cortinas para la oficina de Secretaría de Gobierno a fines de adaptar las instalaciones para hacerlas más adecuadas a la mayor cantidad de luz entrante por la época del año.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.062,00.- (Pesos Un Mil Sesenta y Dos con 00/100) según factura B N°0003-00005442 a favor de Femana Revestimiento de Juanma S.R.L., con CUIT N° 30-70767755-0 y domicilio en D. Capraro 1115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cortinas varias.-

Artículo 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.

Artículo 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 164/SHyDS/ 2017

VISTO:

Los cursos de capacitación que dicta la Federación UOCRA conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-

Que la firma Laspeñas Carlos Aldo es proveedor local y habitual del Municipio cuenta con los elementos y a precios acordes al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.320,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100) según factura B N°0013-00037522 a favor de Laspeñas Carlos Aldo, con CUIT N° 20-12225459-4 y domicilio en calle 12 de Octubre de San Carlos de Bariloche, en concepto de caños de 20x20x1,6.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de Abril de 2017.

RESOLUCION Nº165/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se adquirió una camionada de tierra negra, la cual fue descargada en el predio del Municipio, a los efectos de parquear el mismo.

Que el material fue provisto, transportado y descargado por la firma TM S.R.L., proveedora habitual del Municipio en trabajos similares de movimientos de suelo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.783,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100) según factura B N°0003-00000011 a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de camionada de tierra para parqueización de predio de la Municipalidad.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 125/GOSP/ 2.017

VISTO:

El artículo 72 inciso 11) de la Carta Orgánica Municipal

La Resolución Nro. 124-

GOPS-2017

La Resolución Nro. 031-INT-2017

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la remisión al Concejo Deliberante de las resoluciones emitidas durante el mes de Marzo del corriente año, se advierte que se ha cometido un error involuntario en la numeración de aquéllos actos administrativos emanados de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Que el yerro ha consistido en haber otorgado el número 124 a la Resolución de fecha 13 de Marzo de 2017, cuando debió haberse otorgado el 121, respetando de éste modo la numeración correlativa por fecha de emisión del acto administrativo que aquélla Secretaría viene llevando.

Que si bien nos encontramos en presencia de un mero error material de tipo numérico que autorizaría la corrección material del acto administrativo -en tanto el mismo resulta plenamente válido en cuanto a las formas y al procedimiento-, lo cierto es que la Resolución 124-GOSP-2017 fue dicada "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi, habiendo sido remitida a aquél Cuerpo Legislativo en fecha 14 de Marzo de 2017.

Que por tal motivo resulta a mi entender de buena práctica legislativa mantener aquélla numeración que se le asignare a la única resolución emitida durante el mensual Marzo 2017 por parte del señor Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, procediendo a declarar por no escritas las Resoluciones Nro. 121-GOPS-2017; 122-GOSP-2017 y 123-GOSP-2017.

Que mediante el dictado de la resolución Nro. 031-INT-2017 éste Intendente recibió la renuncia del señor Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, arquitecto Ramiro Varise a partir del día 5 de Abril de 2017, puesto que a la fecha se encuentra vacante.

Que así las cosas y en función la autorización conferida a éste Intendente por el artículo 75 inciso 11) de nuestra Carta Orgánica, el cual lo faculta a "Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente carga orgánica", la presente

Resolución es suscripta exclusivamente por el Jefe de la Administración del Gobierno Municipal.

Que la presente Resolución deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi en forma concomitante con la remisión de la totalidad de las Resoluciones emanadas de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi correspondientes al mes de Marzo de 2017, a los fines que procedan a la publicación de la presente en el Boletín Oficial conjuntamente con aquéllas. Ello con motivo y a los efectos señalados en el artículo 55 de la COM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) TENER POR NO ESCRITAS las Resoluciones Nros. 121-GOSP-2017; 122-GOSP-2017 y 123-GOSP-2017 pertenecientes todas ellas a la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante el contenido íntegro de la presente Resolución requiriendo su publicación en el Boletín Oficial conjuntamente con las Resoluciones correspondientes al mes de Marzo de 2017.

Art. 3º) DE FORMA.

Dina Huapi, 12 de abril de 2017

RESOLUCION N ° 126/GOSP/2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del Equipo de Mountain Bike Angulo 's Team;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de ciclistas de Dina Huapi que conforman el grupo de corredores del DH Angulo s Team, formado por: Angulo María Jose, Angulo Sergio, Alan Moreno y Angulo Nicolás.,

Que dichos corredores se presentarán en la localidad de Villa La Angostura, los días 21, 22 y 23 del corriente mes para el Campeonato Argentino de Descenso 2017.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como

destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) en concepto de colaboración para el evento ciclistico a nombre de Miriam Moncada con DNI N° 24.469.613.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 12 de abril de 2017

RESOLUCION N ° 127/GOSP/2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del Instructor Escuela Municipal de Arquería;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de arqueros de Dina Huapi, formado por: la Escuela Municipal de Arquería.,

Que dichos Arqueros se presentarán en la localidad de Esquel, los días 14 y 15 del corriente mes para el Torneo Internacional Rankeable..

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de colaboración para el evento de arquería a nombre de Dominguez Guido con DNI: 30.077.489.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 12 de abril de 2017.-

RESOLUCION 128 /GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Hacienda y

Desarrollo Social se encontrará ausente de la localidad, entre los días 13 de abril y hasta el 24 de abril de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Gabriel Páez, Secretario de Turismo y Cultura, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Rodolfo Maurel desde el 13 de abril y hasta el 24 de abril de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 19 de abril de 2017

RESOLUCION N ° 129/GOSP/2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del secretario de Dina Huapi Rugby Club;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de Dina Huapi Rugby Club, formado por: la categoría Infantil.

Que dicha categoría se presentará en la localidad de San Martín de los Andes, el día 29 del corriente mes por una nueva fecha por la Liga de la Unión de Rugby de los Lagos (URLS).

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar

el pago de un importe de \$ 7.000 (Pesos siete mil con 00/100) en concepto de colaboración para la fecha por la Liga de la Unión de Rugby de los Lagos (URLS) a nombre de Álvarez Leonardo con DNI: 20.313.168.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 21 de abril de 2017.-

RESOLUCION 130 /GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos se encontrará ausente de la localidad, entre los días 24 de abril y hasta el 1 de mayo de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Sr. Gabriel Páez, Secretario de Turismo y Cultura, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Juan José Deco desde el 24 de abril y hasta el 1 de mayo de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 21 de abril de 2017

RESOLUCION N ° 131/GOSP /2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del Sr. Gerónimo Barraquero;

CONSIDERANDO:

La presentación del corredor Gerónimo Barraquero.

Que dicho corredor se presentará en la localidad de El Bolsón, el día 30 del corriente mes por

la competencia "Desafío Cabeza del Indio".

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 700 (Pesos Setecientos con 00/100) en concepto de colaboración para la competencia "Desafío Cabeza del Indio" a nombre de Gerónimo Barraquero con DNI: 32.699.527.

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2017

RESOLUCION N ° 132/GOSP/2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del entrenador nacional de basquet;

CONSIDERANDO:

La presentación de los partidos Dina Huapi vs. Pehuenes y Dina Huapi vs Invasquet formado por: la primera división de basquet.

Que dicha categoría se presentará en la localidad de Dina Huapi por una nueva fecha de la Liga de Basquet Bariloche.

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) en concepto de colaboración para el pago de Arbitrajes y mesas de Control para la fecha por la Liga de Basquet Bariloche a nombre de Jorge Temporetti con DNI: 25.655.606.

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura en subrogancia del Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 7 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 020/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y en la Oficina de Informes Turísticos.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de los Talleres Culturales Municipales, como así también para la utilización de los turistas que son atendidos en la Oficina de Informes. .

Que los Talleres Culturales Municipales han presentado un notorio crecimiento en el número de alumnos y que los eventos programados para cada fin de semana generan un importante tránsito de personas, lo que a su vez, da como resultado un deterioro de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples.

Que la alfombra de detrás del escenario del Salón de Usos Múltiples presenta un deterioro importante, producto de varios años de utilización permanente.

Que resulta necesaria la adquisición de una nueva alfombra de alto tránsito y que se ha cumplido con la comparativa de precios correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100) a la firma Femana Revestimiento Juanma S. R. L., CUIT 30-70767755-0 por la compra e instalación de una alfombra de alto tránsito "Megara", según consta en factura N ° 0005358.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 11 de Abril de 2017
RESOLUCION Nº 021/ TYC /2.017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1482,41.- (Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 41/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización Series 3, según consta en facturas N° 001113.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 18 de Abril de 2017
RESOLUCION Nº022/TYC/2017
VISTO:

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad. Artículo 23, Inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la COM, en su Inciso 6 establece *que:* "El Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como plaza turística.

Que dicha publicidad permite, durante temporada baja, y fines de semana largos, dar a conocer Dina Huapi para lograr un mayor flujo de turistas en temporada alta.

Que durante el fin de semana largo de Pascuas, la Municipalidad de Dina Huapi, junto a la Reina Provincial de la Estepa y el Sol y sus Princesas, recibe a los turistas que arriban a la localidad por Ruta 40.

Que en dicho recibimiento, los turistas reciben huevos de chocolate, por motivo de la víspera de Pascuas, como así también folletería Turística de Dina Huapi, con toda la oferta hotelera, gastronómica, de turismo activo y de servicios que posee la localidad.

Que resulta necesaria la compra de figuras de chocolate para la mencionada acción de promoción

Que las figuras de chocolate son compradas a chocolaterías dinahuapenses, cumpliendo con la ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.725.- (Pesos Mil Setecientos Veinticinco con 00/100) a la Sra. Alicia Olga Cuesta CUIT 27 – 13989275 – 0 por la compra de 75 (Setenta y Cinco) huevos de chocolate, según consta en factura N° 0002637.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 18 de Abril de 2017
RESOLUCION Nº023/TYC/2017
VISTO:

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad. Artículo 23, Inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la

COM, en su Inciso 6 establece *que:* "El Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como plaza turística.

Que dicha publicidad permite, durante temporada baja, y fines de semana largos, dar a conocer Dina Huapi para lograr un mayor flujo de turistas en temporada alta.

Que durante el fin de semana largo de Pascuas, la Municipalidad de Dina Huapi, junto a la Reina Provincial de la Estepa y el Sol y sus Princesas, recibe a los turistas que arriban a la localidad por Ruta 40.

Que en dicho recibimiento, los turistas reciben huevos de chocolate, por motivo de la víspera de Pascuas, como así también folletería Turística de Dina Huapi, con toda la oferta hotelera, gastronómica, de turismo activo y de servicios que posee la localidad.

Que resulta necesaria la compra de figuras de chocolate para la mencionada acción de promoción

Que las figuras de chocolate son compradas a chocolaterías dinahuapenses, cumpliendo con la ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.625.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100) a Seballos Ricardo y Seballos Verónica S. H. CUIT 30 – 71451164 – 1 por la compra de 75 (Setenta y Cinco) gallinas de chocolate, según consta en factura N° 000367.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2017
RESOLUCION Nº 019/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que todos los años se realiza la maratón por el día internacional de la mujer en nuestra ciudad de Dina Huapi

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1600 (Pesos un mil seiscientos con 00/100) en concepto de pago a la firma GB Digital CUIT 20-23158990-3, por la compra de medallas, según consta en factura C N° 0001-00004651

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 21 de marzo de 2017

RESOLUCION N° 021/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de pintura para el uso cotidiano de las actividades municipal Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 844.20 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro con 20/100) en concepto de pago a la firma Pinturería Argentina CUIT N° 30-71236912-0 , según consta en factura B N° 0004-00001536; 0004-00001535

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 3 de abril de 2017

RESOLUCION N° 025/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución

de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación.

Que para la oficina de administración del polideportivo se debe acondicionar para tal motivo

Que para el uso del mismo se debe adquirir una impresora para realizar trabajos administrativos Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$4670 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta con 00/100) en concepto de pago a la firma SCB informática Bariloche de Orlando Guillermo Ariel CUIT N° 23-25930744-9, según consta en factura B N° 0002-00016103

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 03 de abril de 2017

RESOLUCION N° 026/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la

Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que la actividad de futbol infantil ha crecido notoriamente y es necesario la adquisición de material de pvc para armar arcos a medida Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1608 (Pesos un mil seiscientos ocho con 00/100) en concepto de pago a la firma DINAGUA de Juan Ignacio Ferraro CUIT N° 20-24665997-5 , según consta en factura C N° 0001-00001715;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 5 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 027/DEP/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de pintura para el uso cotidiano de las actividades municipal Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1991.70.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y uno con 70/100) en concepto de pago a la firma Pinturería Argentina CUIT N° 30-71236912-0 , según consta en factura B N° 0004-00001610.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 5 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 028/DEP/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población.-

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal.-

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.-

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.-

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de muebles en las oficinas.-

Que en la administración del polideportivo municipal, se necesita adquirir una silla para el uso debido,

dado las horas para la atención al público.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$2.490,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100) en concepto de pago a la firma La Técnica Mobili de Pasqui Mario y Pasqui Daniel S.H CUIT N° 30-67303087-0 , según consta en factura B N° 0002-00005947.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 5 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 029/DEP/2017
VISTO:

La realización de la Colonia de Vacaciones Municipal gratuita en Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

Que la Carta Orgánica Municipal establece, asimismo, políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. En correspondencia con ello, fue puesta en funcionamiento la Colonia de Vacaciones Municipal para niños y jóvenes de Dina Huapi a partir del 05 de enero de 2012.

Que para el Día Mundial De La Actividad Física, el

cual se realizará dicho evento en el Polideportivo Municipal, es necesario el acompañamiento para los practicantes de frutas para favorecer y estimular el deporte, la actividad física y la salud.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$834.35.- (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro con 35/100) a la firma Díaz Hno. S.A CUIT 30-58254589-4, por la compra de frutas según factura B N 0012-00001592.

Artículo 2º: REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de turismo y cultura

Artículo 3º: Dé forma.

Dina Huapi, 07 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 030/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.-

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.-

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos

sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.-

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.-

Que la primera división del Hockey municipal requiere de equipo deportivo para seguridad de la arquera, dado el riesgo que conlleva dicho deporte.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$18.810,00.- (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez con 00/100) según factura B Nº 0003-00004506 a favor de la firma HOCKEY EQUIPMENT S.R.L CUIT 30-70747864-7, domicilio Maria Asunta 3886, Buenos Aires, en concepto por la compra parcial de indumentaria para el equipo de Hockey.-

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3º: De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 031/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las oficinas del

Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de electricidad para el uso cotidiano de las actividades administrativas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$3.065,50.- (Pesos Tres Mil Sesenta y Cinco con 50/100) en concepto de pago a la firma E+Electric de Desiderio María Carolina CUIT Nº 27-28750845-5 , según consta en factura B Nº 0003-00000176 y 0003-00000174;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 11 de abril de 2017
RESOLUCION Nº 032/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación.

Que para la oficina de administración del polideportivo se debe acondicionar para tal motivo

Que para el uso del mismo se debe adquirir toner de impresora para realizar trabajos administrativos Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$688,00.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100) en concepto de

pago a la firma de Orlando Guillermo Ariel CUIT N° 23-25930744-9, según consta en factura B N° 0002-00016240.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2017
RESOLUCION N° 033/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de artefactos de gas para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100) en concepto de pago a la firma Servicio Mantenimiento Domicilio, Comercial de Gustavo Alfredo Zogalski CUIT N° 20-22885247-4, según consta en factura B N° 0002-00000209.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 12 de abril de 2017

RESOLUCION N° 034/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la renovación de material deportivo dado el uso intensivo de las actividades recreativas y deportivas en el polideportivo municipal de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.050,00.- (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100) según factura B N°0002-00000497 a favor de la firma GITANO MDV S.R.L CUIT 30-71183386-9, domicilio Canadá 77 de Dina Huapi, en concepto de material deportivo.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 12 de abril de 2017
RESOLUCION N° 035/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que la primera división del Hockey municipal requiere de equipo deportivo para seguridad de la arquera, dado el riesgo que conlleva dicho deporte

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$12.150,00.- (Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Ctsv.) según factura C N°0001-00000101 a favor de Maria Inés Díaz, CUIT 27-14915904-0,

por la compra parcial de indumentaria.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 17 de abril de 2017

RESOLUCION Nº 036/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe total de \$1.770,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Setenta con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0001-00001737 de \$1.125,00.- (Pesos Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100) y según factura C Nº0001-00001736 de \$645,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) a favor de Juan Ignacio Ferraro CUIT Nº 20-24665997-5, en concepto de artículos

de ferretería.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 17 de abril de 2017

RESOLUCION Nº 037/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación.

Que para la oficina de administración del polideportivo se debe acondicionar para tal motivo Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$2.200,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) según factura C Nº0001-00001288 a favor de Lujan Gustavo CUIT Nº 20-14761556-7, en concepto de conexión y configuración de puestos de red.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2017

RESOLUCION Nº 038/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y

recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que las distintas divisiones del Hockey municipal requieren de material deportivo para realizar dicha actividad

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$2700,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 Cts.) según factura C Nº0001-00000102 a favor de Maria Inés Díaz, CUIT 27-14915904-0, por la compra de palos de hockey.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2017

RESOLUCION Nº 039/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y

atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las oficinas del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de electricidad para el uso cotidiano de las actividades administrativas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$728,00.- (Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100) en concepto de pago a la firma de Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5, según consta en factura B N° 0003-00000181.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 26 de abril de 2017
RESOLUCION N° 040/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y

recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.-

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.-

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.-

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.-

Que es necesaria la renovación de material deportivo dado el uso intensivo de las actividades recreativas y deportivas en el polideportivo municipal de Dina Huapi.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.060,00.- (Pesos Veinte Mil Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N°0001-00000004 a favor de la firma HAY EQUIPO de Emanuel Quintana CUIT 20-35594443-4, domicilio Perú 21 de Dina Huapi, en concepto de material deportivo.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2017
RESOLUCION N° 041/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de artefactos de gas para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$7.870,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta con 00/100) según factura C N° 0002-00000214 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski CUIT N° 20-22885247-4, domicilio Los Radales 631, Dina Huapi, en concepto de Servicio Mantenimiento.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

Disposiciones de la Secretaría de GOBIERNO Y OBRAS PUBLICAS (GOSP) del mes de Abril-2017

- 10/04/2017 Disposición: **044/17/GOSP** BAJA HABILITACION VEHICULAR TAXI N° 006 POR TRANSFERENCIA TIT: CARELLI RICARDO DNI: 18.110.546: VEHICULO CORSA CLASSIC CHEVROLET. AÑO 2013 , DOMINIO: MTX 736 , ; MOTOR: T85169174; CHASIS: 8AGSC1950ER111791,.
- 10/04/2017 Disposición: **045/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR TAXI N° 006 POR TRANSFERENCIA TIT: GIL FERNANDO SERGIO DNI: 17.605.222: VEHICULO CORSA CLASSIC CHEVROLET. AÑO 2013 , DOMINIO: MTX 736 , ; MOTOR: T85169174; CHASIS: 8AGSC1950ER111791,.
- 10/04/2017 Disposición: **046/17/GOSP** ALTA COMERCIAL “LA MAGDALENA” TIT: MEDHI SERGIO ALFREDO, DNI: 16.053.703, DESTINADO A DEPOSITO; VENTA DE ALIMENTOS PERECEREDOS Y NO PERECEREDOS, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS; EE UU. N° 1330, DINA HUAPI.
- 12/04/2017 Disposición: **047/2017/GOSP** DISPOSICION EMPADRONAMIENTO CUATRICICLO: N°↑8 MDH-002 TITULAR SR.: LARA OSCAR ALBERTO, DNI: 12.225.392 CUATRICICLO HONDA – MOTOR TE38E-805720 CUADRO N°: IHFTE38U9D4100089, AÑO 2013.-
- 17/04/2017 Disposición: **048/17/GOSP** BAJA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER para agencia ABEDUL RENTA CAR, DOM.: OEO913, MOTOR: T85198158 – MARCA CHEVROLET CLASSIC AÑO 2014 - CHASIS: 8AGSC1950FR120059. TIT: OYOLA WILLIAMS CEFERINO – DNI: 14.756.857.
- 17/04/2017 Disposición **049/17-GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER para agencia ABEDUL RENTA CAR, DOM.: AB 042 KB, CHEVROLET PRISMA JOY AÑO 2017 MOTOR: GFKO10678 – CHASIS: 9BGKL69TOHG211761. TIT: OYOLA WILLIAMS CEFERINO – DNI: 14.756.857.
- 17/04/2017 Disposición **050/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL DESPENSA –FIAMBRERIA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, TIT: – FURNO PAOLA KARINA DNI: 27.161.954 DOMICILIO CANADA 112 – local 2- DINA HUAPI.
- 27/04/2017/ Disposición **051/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR, DESTINADO A AUTOS SIN CHOFER P/AGENCIA PATAGONES RENT A CAR DOM: AÑO 2016- DOM: AA 488 ZK TIT: PIGNI ANA MARIA, DNI: 11.047.920, CHEVROLET SPIN - MOTOR: DRK014982 CHASIS: 9BGJC7560GB176694.
- 27/04/2017 Disposición: **052/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR, DESTINADO A AUTOS SIN CHOFER P/AGENCIA PATAGONES RENT A CAR DOM: AÑO 2017- DOM: AB132CT TIT: PAEZ MAURICIO RAFAEL, DNI: 30.431.492, CHEVROLET PRISMA JOY MOTOR: GFK031442, CHASIS: 9BGKL69TOH6228105.
- 28/04/2017 Disposición: **053/17/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL “LA NONA”, TIT: GELOSI GUILLERMO E. DNI 13.561.751, Av. PERU N° 44 – L-4.
- 28/04/2017 Disposición: **054/17/GOSP BAJA HABILITACION** VEHICULAR CHEVROLET CORSA CLASSIC. TIT: MATIAS CASTELO, DOMINIO: NOG562, MOTOR: T85160464, CHASIS SAGSC195DR206345, PARA AGENCIA AUKA RENT A CAR.
- 28/04/2017 Disposición: **055/17/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL CABAÑA BETHRL II , TITULAR NADELSTUMPF LAURA GABRIELA, DNI: 24.791.576 ALQUILER TURISTICO - LOS NOGALES 253, DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
5133	544	03/04/2017	PPGACP	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo		3.500,00
5132	543	03/04/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH		844,20
5155	566	03/04/2017	PPGACP	10092 - Sueldos y Jornales		945.297,00
5141	552	03/04/2017	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello		3.088,00
5140	551	03/04/2017	PPGACP	10219 - Acuña Andrés		4.000,00
5139	550	03/04/2017	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra		3.300,00
5138	549	03/04/2017	PPGACP	10511 - Servidio Pablo Antonio		4.260,00
5137	548	03/04/2017	PPGACP	10128 - Perez Ana Maria		7.500,00
5136	547	03/04/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		1.303,17
5135	546	03/04/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		5.595,00
5134	545	03/04/2017	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra		1.600,00
5121	532	03/04/2017	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		933,09
5120	531	03/04/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		904,00
5152	563	05/04/2017	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS		23.592,00
5151	562	05/04/2017	PPGACP	10346 - Ciromaq S.R.L.		39.600,00
5150	561	05/04/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		25.990,00
5148	559	05/04/2017	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena		3.398,00
5147	558	05/04/2017	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		27.685,00
5146	557	05/04/2017	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo		17.500,00
5154	565	05/04/2017	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		4.929,54
5153	564	05/04/2017	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa		23.592,00
5149	560	05/04/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		33.532,91
5163	574	07/04/2017	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		7.772,00
5162	573	07/04/2017	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		3.440,00
5161	572	07/04/2017	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		3.870,00
5160	571	07/04/2017	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .		5.522,57
5164	575	07/04/2017	PPGACP	10430 - Susana Edith Sena		3.230,00
5189	600	07/04/2017	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez		3.060,00
5186	597	07/04/2017	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales		32.455,00
5185	596	07/04/2017	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros		1.293,00
5184	595	07/04/2017	PPGACP	10187 - Clobaz Mario Fernando		23.500,00
5165	576	07/04/2017	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro		2.380,00
5167	578	07/04/2017	PPGACP	10335 - Garcia Veyra Leonardo		4.080,00
5168	579	07/04/2017	PPGACP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia		2.890,00
5169	580	07/04/2017	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris		6.460,00
5170	581	07/04/2017	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia		6.120,00
5171	582	07/04/2017	PPGACP	10387 - Alexandra Beatriz Gallmann		2.720,00
5172	583	07/04/2017	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		6.024,00
5173	584	07/04/2017	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		5.865,00
5174	585	07/04/2017	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		3.304,00
5175	586	07/04/2017	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		5.636,00
5176	587	07/04/2017	PPGACP	10482 - Badia Mariano		5.100,00
5177	588	07/04/2017	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen		5.440,00
5178	589	07/04/2017	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		2.902,50
5179	590	07/04/2017	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		3.655,00
5180	591	07/04/2017	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		5.160,00
5181	592	07/04/2017	PPGACP	10429 - Nerbutti Micaela		16.169,50

5182	593	07/04/2017	PPGACP	10484 - Prafil Segundo Gervasio	17.000,00
5183	594	07/04/2017	PPGACP	10170 - Juan Carlos Galluzzi	46.500,00
5198	609	11/04/2017	PPGACP	10365 - Maria Sol Gutierrez	5.590,00
5197	608	11/04/2017	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	6.175,57
5200	611	11/04/2017	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	380,00
5199	610	11/04/2017	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	11.800,00
5201	612	11/04/2017	PPGACP	10009 - CAMUZZI	1.214,45
5166	577	12/04/2017	PPGACP	10505 - Ferrario Maria Regina	3.400,00
5203	614	12/04/2017	PPGACP	10459 - Mardones Juan Pablo	19.300,00
5204	615	12/04/2017	PPGACP	10223 - Ruben Martinez	3.496,50
5205	616	12/04/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	101.149,05
5206	617	12/04/2017	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	1.700,00
5207	618	12/04/2017	PPGACP	10513 - Gonzalez Gabriel Julian	4.830,00
5208	619	12/04/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Angulo's Team	3.000,00
5209	620	12/04/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela Municip. de Arquería	5.500,00
5217	628	12/04/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	772,00
5220	631	12/04/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	2.954,00
5226	637	12/04/2017	PPGACP	10352 - Juan Pablo BELVER	145.715,00
5228	639	12/04/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	2.000,00
5229	640	12/04/2017	PPGACP	10406 - Juanma S.R.L.	12.000,00
5231	642	12/04/2017	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.	9.700,00
5232	643	12/04/2017	PPGACP	10437 - Pinturería Argentina SH	1.991,70
5235	646	12/04/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	1.984,63
5236	647	12/04/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	335,00
5237	648	12/04/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	9.775,87
5238	649	12/04/2017	PPGACP	10499 - LASPEÑAS CARLOS ALDO	559,00
5239	650	12/04/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	1.249,87
5248	659	17/04/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	6.429,00
5247	658	17/04/2017	PPGACP	10126 - Bamilau S. A.	17.860,00
5255	666	17/04/2017	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	2.380,00
5241	652	17/04/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	1.332,21
5240	651	17/04/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	9.490,00
5242	653	17/04/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	2.538,58
5243	654	17/04/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	9.431,42
5244	655	17/04/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	3.248,58
5245	656	17/04/2017	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.	2.490,00
5246	657	17/04/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	7.200,00
5262	673	19/04/2017	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.	37.470,00
5263	674	19/04/2017	PPGACP	10425 - HIDRACO S.A.	68.571,42
5264	675	19/04/2017	PPGACP	10496 - VENNER S.A.	54.485,27
5265	676	19/04/2017	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	176.210,99
5267	678	19/04/2017	PPGACP	10517 - Hockey Equipment	18.810,00
5274	685	20/04/2017	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL	14.782,84
5279	690	21/04/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	2.045,00
5281	692	21/04/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Bomberos Voluntarios	460,00
5259	670	21/04/2017	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	3.400,00
5278	689	21/04/2017	PPGACP	10199 - Olga Alicia Cuesta	1.725,00
5277	688	21/04/2017	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	32.300,00
5280	691	21/04/2017	PPGACP	10521 - Seballos Ricardo - Seballos Veronica	2.625,00
5282	693	24/04/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Dina Huapi Rugby Club	7.000,00
5292	703	25/04/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	2.200,00

5291	702	25/04/2017	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	1.482,41
5290	701	25/04/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	5.551,20
5289	700	25/04/2017	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	2.041,91
5288	699	25/04/2017	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	21.600,00
5287	698	25/04/2017	PPGACP	10510 - Alun-co Bariloche SRL	1.100,00
5286	697	25/04/2017	PPGACP	10344 - Maria Alejandra Rossi	4.644,00
5297	708	25/04/2017	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	4.050,00
5294	705	25/04/2017	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	3.750,00
5293	704	25/04/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	2.078,00
5296	707	25/04/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorge Luis	1.800,00
5295	706	25/04/2017	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	22.700,00
5315	725	26/04/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	11.554,54
5316	726	26/04/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	2.763,64
5313	723	26/04/2017	PPGACP	10510 - Alun-co Bariloche SRL	2.200,00
5318	728	26/04/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	348,00
5298	709	26/04/2017	PPGACP	10509 - Garaban Fabio Adrian	1.460,00
5299	710	26/04/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	1.098,90
5300	711	26/04/2017	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	2.500,00
5301	712	26/04/2017	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.	15.990,00
5302	713	26/04/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	12.584,00
5303	714	26/04/2017	PPGACP	10523 - Maria Ines Diaz	14.850,00
5314	724	26/04/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	45.676,96
5306	716	26/04/2017	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	2.000,00
5307	717	26/04/2017	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	8.112,00
5308	718	26/04/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	33.080,93
5309	719	26/04/2017	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo	7.325,00
5310	720	26/04/2017	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	7.199,12
5311	721	26/04/2017	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.060,00
5312	722	26/04/2017	PPGACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	7.728,00
5317	727	26/04/2017	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro	1.260,00
5305	715	26/04/2017	PEEACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	1.490,00
5346	754	27/04/2017	PPGACP	10425 - HIDRACO S.A.	54,00
5345	753	27/04/2017	PECP	10360 - Gonzalo Becerra	8.450,00
5400	784	28/04/2017	PPGACP	10516 - Mayorga Zuñiga Hector Uriel	5.000,00
5401	785	28/04/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Gerónimo Barraquero	700,00
5396	780	28/04/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela Municip. de Básquet	2.600,00

Total Reporte

2.523.433,04

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

DICTAMENES

DICTAMEN

VISTO:

El Pliego de bases y condiciones del Concurso de Precios GOSP nro. 001-2017 "Adquisición de 34 luminarias Led para Espacios Públicos"

La Ordenanza Nro 255-CDDH-17 "Creación de Partida Presupuestaria" Solicitada por éste Tribunal al fin de proceder a su Aprobación.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 11 de Abril de 2017.-

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

- 1) **Dar por Aprobado el pliego de Concurso de Precios GOSP Nro 001/2017 "Adquisición de nuevas luminarias LED para espacios públicos"**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 12 Días del mes de Abril de 2017.
Dictamen nro. 014-TCDH-2017

EDICTOS

CONVOCATORIA